



"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Número de oficio: SC.COIC/0233/2017

Asunto: EL QUE SE INDICA

San Francisco de Campeche, Cam., a 31 de agosto de 2017

Lic. Lic. Gilberto Emmanuel Brito Silva

Secretario Técnico de la H. Junta de Gobierno y Director General del Instituto Estatel de la Educación para los Adultos.

PRESENTE

Con respecto al punto 6.4 "Presentación y aprobación, en su caso, para la modificación del manual de organización del instituto, en su Estructura Orgánica" visto en la Segunda Sesión Ordinaria del IEEA de la H. Junta de Gobierno de fecha 15 de agosto de 2017; en el cual se aprobó la modificación de la estructura organizacional del Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche referente a la Unidad de Contraloría Interna, fundamentando con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche:

"Artículo 24.- A la Secretaría de la Contraloría le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

...

XXXV.- Designar y remover, con las salvedades que establezcan las leyes respectivas, a los titulares y demás personal de los órganos internos de control de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, así como los comisarios en las juntas de gobierno, vigilancia o su homólogo en las entidades de la Administración Pública Paraestatal, los cuales le estarán presupuestal y orgánicamente adscritos y tendrán el carácter de autoridad y realizarán la defensa jurídica de las resoluciones que emitan en la esfera administrativa y ante los Tribunales Estatales, representando al titular de la Secretaría de la Contraloría."

Cabe señalar que no es correcta la modificación aprobada en la mencionada Sesión Ordinaria, debido a que dicha Unidad de Contraloría Interna queda subordinada a la Secretaría de la Contraloría, pero sigue formando parte de su estructura organizacional puesto que el órgano interno de control queda adscrito a la Entidad a la que se le designó; tal y como menciona el segundo párrafo del artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche:

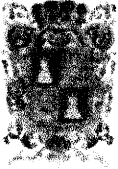
"Los titulares de los órganos internos de control serán responsables de mantener el control interno de la dependencia o entidad a la que se encuentran adscritos. Asimismo, tendrán como función apoyar la política de control interno y la toma de decisiones relativas al cumplimiento de los objetivos y políticas institucionales, así como el desempeño de servidores públicos y órganos, a la modernización continua y desarrollo eficiente de la gestión administrativa y al correcto manejo de los recursos públicos. Los órganos internos de control de las entidades que cuenten con un régimen específico de control interno, se sujetarán a las funciones y organización establecidas en las disposiciones mediante las que se crea la respectiva entidad."

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA

CALLE 63 N 10 CENTRO HISTORICO C.P 24000,
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE,
(981)8113801

CRECER EN GRANDE
CAMPECHE 2015 2021





Por lo que solicito tenga a bien considerar el punto tratado 6.4 "Presentación y aprobación, en su caso, para la modificación del manual de organización del instituto, en su Estructura Orgánica" en el estatus "Pendiente" para ser incluido y analizado en la Tercera Sesión Ordinaria del IEAA de la H. Junta de Gobierno.

Agradeciendo de antemano su atención prestada, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Laura Luna García
Secretaria de la Contraloría



GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE
Secretaria de la Contraloría

07 SEP 2017
RECIBIDO
DIRECCION GENERAL
CAMPECHE

10.350m7

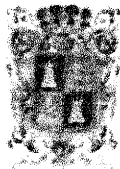
07 SEP 2017
RECIBIDO
DEPARTAMENTO DE
PLANIFICACION

C.c.p. C.P. Gamaliel Martin Rendis.-.Coordinador General de Órganos Internos de Control

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
CALLE 63 N 10 CENTRO HISTORICO C.P.24000,
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE,
(981)8113801

CRECER GRANDE
CAMPECHE 2015 2021





"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Número de oficio: SC.COIC/0233/2017

Asunto: EL QUE SE INDICA

San Francisco de Campeche, Cam., a 31 de agosto de 2017

Lic. Lic. Gilberto Emmanuel Brito Silva

Secretario Técnico de la H. Junta de Gobierno y Director General del Instituto Estatal de la Educación para los Adultos.

PRESENTE

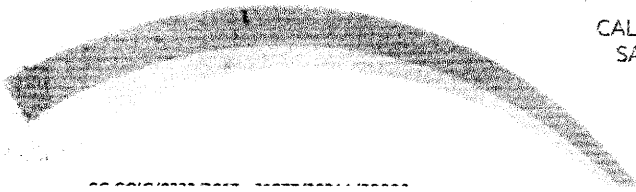
Con respecto al punto 6.4 "Presentación y aprobación, en su caso, para la modificación del manual de organización del instituto, en su Estructura Orgánica" visto en la Segunda Sesión Ordinaria del IEEA de la H. Junta de Gobierno de fecha 15 de agosto de 2017; en el cual se aprobó la modificación de la estructura organizacional del Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche referente a la Unidad de Contraloría Interna, fundamentando con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche:

"Artículo 24.- A la Secretaría de la Contraloría le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

...
XXXV.- Designar y remover, con las salvedades que establezcan las leyes respectivas, a los titulares y demás personal de los órganos internos de control de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, así como los comisarios en las juntas de gobierno, vigilancia o su homólogo en las entidades de la Administración Pública Paraestatal, los cuales le estarán presupuestal y orgánicamente adscritos y tendrán el carácter de autoridad y realizarán la defensa jurídica de las resoluciones que emitan en la esfera administrativa y ante los Tribunales Estatales, representando al titular de la Secretaría de la Contraloría."

Cabe señalar que no es correcta la modificación aprobada en la mencionada Sesión Ordinaria, debido a que dicha Unidad de Contraloría Interna queda subordinada a la Secretaría de la Contraloría, pero sigue formando parte de su estructura organizacional puesto que el órgano interno de control queda adscrito a la Entidad a la que se le designó; tal y como menciona el segundo párrafo del artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche:

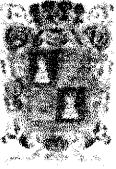
"Los titulares de los órganos internos de control serán responsables de mantener el control interno de la dependencia o entidad a la que se encuentran adscritos. Asimismo, tendrán como función apoyar la política de control interno y la toma de decisiones relativas al cumplimiento de los objetivos y políticas institucionales, así como el desempeño de servidores públicos y órganos, a la modernización continua y desarrollo eficiente de la gestión administrativa y al correcto manejo de los recursos públicos. Los órganos internos de control de las entidades que cuenten con un régimen específico de control interno, se sujetarán a las funciones y organización establecidas en las disposiciones mediante las que se crea la respectiva entidad."



SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
CALLE 63 N 10 CENTRO HISTORICO C.P 24000,
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE,
(981)8113801

CRECER EN GRANDE
CAMPECHE 2015-2021





Por lo que solicito tenga a bien considerar el punto tratado 6.4 "Presentación y aprobación, en su caso, para la modificación del manual de organización del instituto, en su Estructura Orgánica" en el estatus "Pendiente" para ser incluido y analizado en la Tercera Sesión Ordinaria del IEAA de la H. Junta de Gobierno.

Agradeciendo de antemano su atención prestada, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Laura Luna García
Secretaria de la Contraloría



GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA



07 SEP 2017
RECIBIDO
DIRECCION GENERAL
CAMPECHE

10.330m7



07 SEP 2017
RECIBIDO
DEPARTAMENTO DE
PLANIFICACION

C.c.p. C.P. Gamaliel Martin Rendis.-.Coordinador General de Órganos Internos de Control

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
CALLE 63 N 10 CENTRO HISTORICO C.P.24000,
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE,
(981)8113801

CRECER @ GRANDE
CAMPECHE 2015 2021

